

**07 OCT 2021****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

*suficiente apropiación presupuestal para cubrir el 100% de estas obligaciones adquiridas para la presente vigencia. Teniendo en cuenta lo anterior, y realizadas las proyecciones para el pago de los intereses del servicio a la deuda interna y externa, existe suficiente apropiación presupuestal para respaldar sus compromisos y pagos para el segundo semestre de la vigencia 2021, generándose la posibilidad de contracreditar este rubro para dar mayor eficiencia en la ejecución presupuestal y trasladar recursos para atender otras necesidades del Departamento."*

Que considerando lo expuesto se cuenta con recursos disponibles por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$5.472.654.208), para ser trasladados a las entidades del Departamento según la justificación por ellas emitidas.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021341151 del 22 de septiembre de 2021, la Secretaria de Integración Regional, solicita acreditar el valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000), recursos que "permitirán desarrollar acciones encaminadas a fortalecer el proceso de acompañamiento de la Secretaría de Integración Regional en la implementación de proyectos regionales estratégicos, en el marco de la meta 333, destinado a "Cooperar en la implementación de 8 proyectos regionales estratégicos", cuyo objetivo general es "aumentar el aprovechamiento de las oportunidades de competitividad en la Región Bogotá Cundinamarca", y en la meta 371 destinado a "Ejecutar una estrategia de identidad apropiación y conocimiento de la región Cundinamarca – Bogotá".

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.7100014458 del 19 de julio de 2021, del cual para efectos del presente decreto se afectará la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$45.000.000).

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No.0257 del 21 de septiembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
21-09-2021	20200004250437	Implementación de Estrategias de integración regional en el Departamento de Cundinamarca.
21-09-2021	2020004250438	Fortalecimiento de la competitividad en la región Bogotá – Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 24 de septiembre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento



**Gobernación de  
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

**f/CundiGob @CundinamarcaGob**  
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 349 DE

07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, "(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (...)"

Que mediante oficio de fecha 14 de julio de 2021, la Secretaría de Hacienda, precisa que "en la proyección del presupuesto de la vigencia 2021 para el pago de intereses del servicio de la deuda se proyectó la suma de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$62.547.283.596), considerando las condiciones de plazo y tasas establecidas en los contratos de crédito. Ahora bien, en cuanto a la proyección del pago de los intereses para el 2021, tanto de los créditos vigentes, así como los proyectados a desembolsar en el primer semestre del 2021 en el marco de la Ordenanza No. 017 que autorizó el cupo de endeudamiento, se proyectó sobre el IBR del mes de septiembre del año 2020 más un (1) punto adicional. Entendiendo que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) es una tasa de interés de corto plazo para el peso colombiano, la cual refleja el precio al que los agentes participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario. Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Ordenanza No. 044 del 20 de enero de 2021, se amplió el cupo de endeudamiento del Departamento hasta por \$360.000 millones, recursos destinados para la reactivación económica en el marco del Decreto No. 678 del 20 de mayo de 2020. Que considerando las proyecciones de endeudamiento asignado al año 2021, que incluye el crédito inicial aprobado en la Ordenanza No. 017 más el cupo aprobado para Ordenanza No. 044, la Dirección Financiera de Tesorería de la Secretaría de Hacienda invitó a las entidades financieras con calificación Triple A, a presentar propuestas para la contratación de los recursos del crédito, obteniendo tasas favorables para el Departamento que se ubican por debajo del valor proyectado, toda vez que el Banco de la República redujo la tasa "(...) del 4,25% en marzo de 2020 a una del 1,75% en septiembre, su menor nivel histórico nominal (...)" medidas que se han mantenido en lo transcurrido del 2021. Adicional a lo anterior, la programación de los desembolsos tanto de los \$120.000 millones de la Ordenanza No. 017 de 2020 así como la de los \$170.000 millones de la Ordenanza No. 044 de 2021, se modificó para el segundo semestre del presente año. En este orden de ideas existe



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 349 DE

07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$45.000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 27 de septiembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de Servicio de la Deuda Pública, por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$45.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100014458 del 19 de julio de 2021 expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1162  
 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2.2				Servicio de la Deuda Pública	45.000.000
2.2.2				Servicio de la Deuda Pública interna	45.000.000
2.2.2.03				Comisiones y otros gastos	45.000.000
2.2.2.03.02				Préstamos	45.000.000
2.2.2.03.02.002				Entidades Financieras	45.000.000
2.2.2.03.02.002.02	9/999/CC	999999	1-0100	Banca Comercial	45.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>					<b>45.000.000</b>

**ARTÍCULO 2º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Integración Regional, por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$45.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1129  
 SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
			45					SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL					\$ 45.000.000
			99					PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN					\$ 45.000.000



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGov Twitter: @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

est



DECRETO No. 349 DE

07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1129  
 SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								PUBLICA TERRITORIAL					
						333	Producto	META PRODUCTO: Cooperar en la implementación de 8 proyectos regionales estratégicos.	8,00	Núm.	0,00	2,00	\$ 23.750.000
			2020004250438					PROYECTO: Fortalecimiento de la competitividad en la región Bogotá - Cundinamarca					\$ 23.750.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/333/CC	20200042504384599031	1-0100	031			PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica					\$ 23.750.000
						371	Producto	META PRODUCTO: Ejecutar una estrategia de identidad, apropiación y conocimiento de la región Cundinamarca - Bogotá.	1,00	Núm.	0,00	0,29	\$ 21.250.000
			2020004250437					PROYECTO: Implementación de Estrategias de integración regional en el Departamento de Cundinamarca					\$ 21.250.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/371/CC	20200042504374599019	1-0100	019			PRODUCTO: Documentos de planeación.					\$ 21.250.000
<b>TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL</b>												<b>\$ 45.000.000</b>	

**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Integración Regional, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

DECRETO No. 349 DE

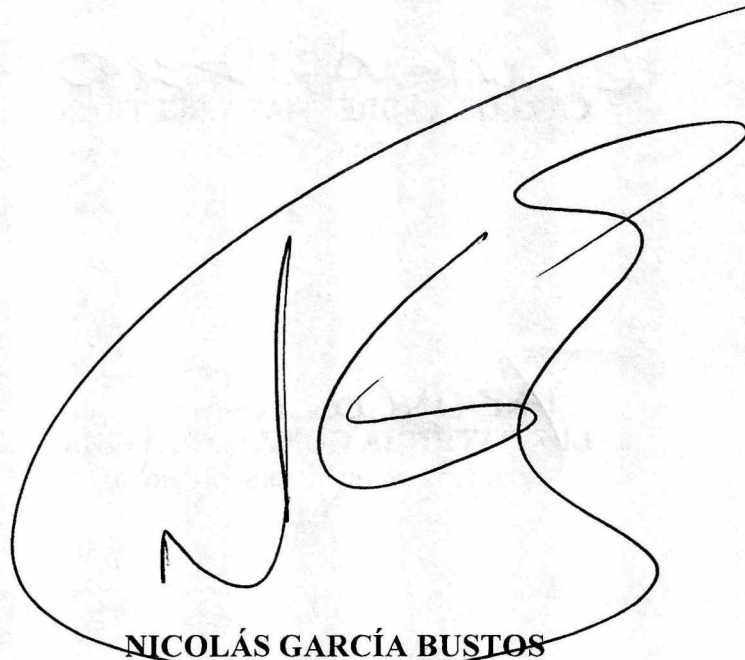
**07 OCT 2021**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

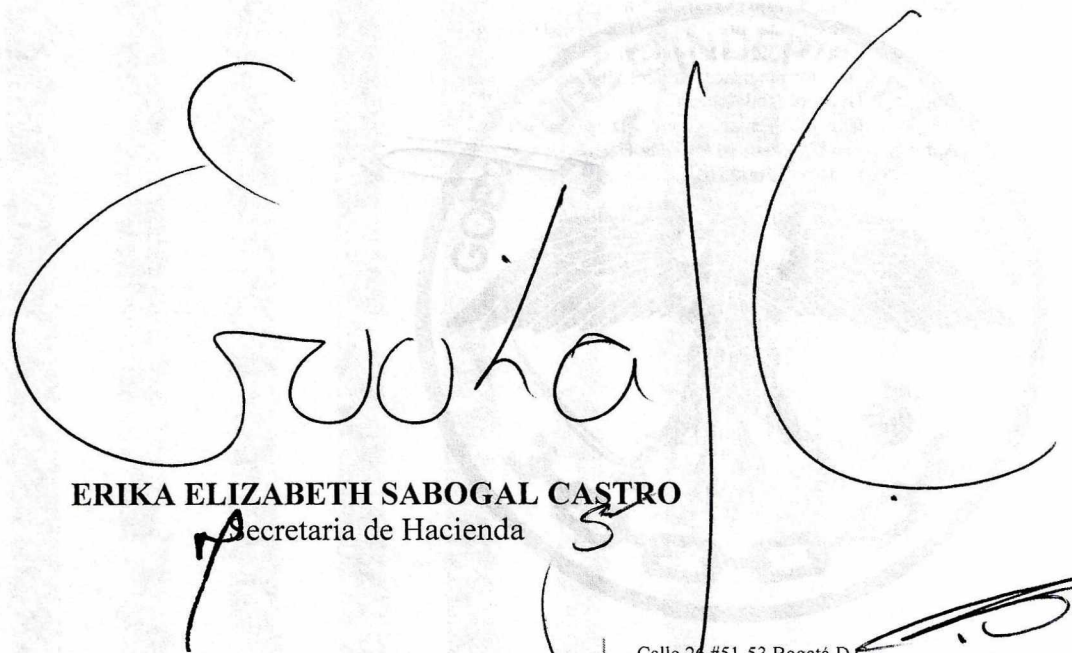
ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **07 OCT 2021**



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda



SC-CER 303297

ST-CER655785

Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO No. 349 DE

07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

*Carlos Andrés Daza Beltrán*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

*Luiz Patricia González Ávila*  
**LUZ PATRICIA GONZÁLEZ ÁVILA**  
Secretaria de Integración Regional

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**  
Contratista  
Verificó: **Victor Rodriguez**  
Contratista  
**Jose Julián Rojas Sánchez**  
Contratista  
**Julio Cesar Traslaviña O.**  
Contratista  
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**  
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda  
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**  
Director Financiero de Presupuesto  
Aprobó: **Germán Rodríguez G.**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación  
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico



**Gobernación de  
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)